

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 1 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 06

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	08/06/2011	Luis Fernando Ulloa	Creación Política de seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAB-ESP.
02	30/06/2012	Diego Bravo Borda	Actualización por cambio de administración.
03	16/06/2015	William Eduardo Morales Rojas	Como empresa dedicada a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, estamos comprometidos con la implementación y el mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la prevención de lesiones y enfermedades; fomentando la toma de conciencia de nuestros trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, para lo cual se asignan los recursos necesarios que aseguren el mejoramiento continuo y el desempeño del sistema, dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable y otros requisitos suscritos. Promovemos en todos los niveles de la organización la responsabilidad en materia de la gestión integral de los riesgos laborales, el cuidado de sí mismo y del otro, siendo un deber de todos reportar las condiciones y actos inseguros y el desarrollo de las actividades de manera sana, segura y gratificante
04	21/07/2017	Laura Catalina Cardona Cruz (E)	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), como prestadora de un servicio público que llega a cada uno de los hogares de la capital, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 2 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 06

			<p>subcontratistas en cada uno de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo. La EAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales. La alta gerencia se compromete en fomentar en todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos</p>
05	12/10/2018	Gerente General Resolución 0955 del 12 de octubre de 2018	<p>La EAAB-ESP, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo. La EAAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. La alta gerencia se compromete en fomentar en</p>

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 3 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 06

			<p>todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio.</p>
05	27/05/2020	Gerente General Resolución 0955 del 12 de octubre de 2018	<p>Se registra la política aprobada en la resolución 0955 del 12 de octubre de 2018, en el formato MPEE01404 F 01, sin cambios en su texto</p>
06	30/08/2022	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<p>La EAAB-EPS como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos los trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen en la EAAB-ESP, para así gestionar los riesgos, promoviendo prácticas seguras de trabajo enfocados a la mejora continua. La EAAB-ESP garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales en todos sus procesos. La EAAB-ESP garantiza el derecho de todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, a ser tratados con dignidad, por lo que se compromete con el desarrollo de acciones encaminadas a prevenir el acoso y a promover un ambiente de convivencia laboral armónica.</p>

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 4 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Versión: 06

			<p>La alta gerencia se compromete a fomentar en todos los niveles jerárquicos la importancia de la prevención de riesgos y la promoción de la salud de todos los colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio</p>
--	--	--	---

Descripción			
<p>La EAAB-EPS como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos los trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen para la EAAB-ESP, para así gestionar los riesgos, promoviendo prácticas seguras de trabajo enfocados a la mejora continua.</p> <p>La EAAB-ESP garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales en todos sus procesos.</p> <p>La EAAB-ESP garantiza el derecho de todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, a ser tratados con dignidad, por lo que se compromete con el desarrollo de acciones encaminadas a prevenir el acoso y a promover un ambiente de convivencia laboral armónica.</p> <p>La alta gerencia se compromete a fomentar en todos los niveles jerárquicos la importancia de la prevención de riesgos y la promoción de la salud de todos los colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio</p>			

Justificación			
<p>La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, es la verdadera columna vertebral del Sistema de Gestión, por lo que en Colombia el Art. 2.2.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que la Política de seguridad y salud en el trabajo “Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define</p>			

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 5 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Versión: 06

su alcance y compromete a toda la organización.” con esto se da claridad a las empresas en cuanto a que la formulación de la política es el elemento que le da sentido específico y dirección al sistema de gestión.

Alcance

El Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo determina el siguiente alcance:

La EAAB-ESP debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) **que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos** sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas que realicen labores bajo la responsabilidad de la EAAB-ESP. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Directrices

El Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece los siguientes requisitos para la política del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Normatividad

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 6 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Versión: 06

Arts. 2.2.4.6.5; 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015

Roles y responsabilidades	
ROLES	RESPONSABILIDADES
Alta Gerencia (Gerente General)	<p>Teniendo en cuenta que el acuerdo 11 del 25 de julio de 2013 establece las funciones y responsabilidades para los funcionarios públicos y que en dicho acuerdo no se incluyeron de manera específica los roles y responsabilidades en materia de SST para todos los niveles de cargo de la empresa, se elaboró el Anexo 7 del Manual del Sistema único de Gestión – MPEE0300M01, en donde se registraron para cada uno de los niveles de cargo los roles, responsabilidades y rendición de cuentas que deben cumplirse con el SG-SST y que se relacionan a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Definir, firmar y ordenar que se comunique la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, El empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo. Designar los recursos necesarios para el cumplimiento de la política Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Promover el cumplimiento de la política del SG – SST Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.
Gerentes Corporativos	<ol style="list-style-type: none"> Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Promover el cumplimiento de la política del SG – SST Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.
Directores y jefes	<ol style="list-style-type: none"> Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Promover el cumplimiento de la política del SG - SST

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 7 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Versión: 06

	15. Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo 16. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones. 17. Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. 18. Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.
Trabajadores	19. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 21. Procurar el cuidado integral de su salud. 22. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 23. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 24. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. 25. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 26. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 27. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 28. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. 29. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 30. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
Contratistas y Visitantes	31. Conocer y dar cumplimiento a la Política del SG-SST de la EAAB-ESP en el desarrollo de las actividades del contrato. 32. Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes, que le apliquen, en SST en el desarrollo de las actividades propias del contrato. 33. Participar en las actividades de promoción y prevención de peligros y riesgos laborales que desarrolle la EAAB-ESP

Objetivos e indicadores
1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles siguiendo la jerarquía de control de riesgos, en el 100% de los procesos y de los cambios en las actividades de la EAAB-ESP.

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 8 de 8
Nombre: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 06

2. Disminuir el índice los días de incapacidad por accidentes severos en un (5%), con respecto al mejor promedio de los indicadores de los últimos 5 años.
3. Desarrollar el del 90% de las actividades planteadas en los planes de mejora
4. Disminuir el 5% la tasa de prevalencia con respecto al promedio de los indicadores de los últimos 5 años.

Clasificación	Nombre	Fórmula	Interpretación	Periodicidad
De cobertura	Identificación y valoración de peligros y riesgos	IVPR= número de procesos y actividades de la EAAB/ Numero de Matrices de identificación de peligros y riesgos*100 IVPR= número de cambios en la EAAB en el mes/ Numero de Matrices de identificación de peligros y riesgos actualizadas*100	El x% de los procesos y actividades de la EAAB cuenta Identificación, valoración y medias de control actualizadas para los riesgos del proceso.	Semestral
De resultado	Severidad de la accidentalidad	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes +número de días cargados en el mes/ número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Trimestral
De proceso	Ejecución de planes de mejora	Numero de planes de mejora ejecutados/ número de planes de mejora requeridos * 100	De x número de planes de mejora proyectados, se ejecutaron x equivalentes al x% en el mes	Trimestral
De resultado	Prevalencia de la Enfermedad laboral	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo X/ Promedio de trabajadores en el periodo X) * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el año	Trimestral

Elaboró: Dirección Salud	Revisó: Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	Fecha Revisión: 31/01/2022
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo N°20	Fecha Aprobación: 30/08/2022